

Año: 2022

Expediente: 15184/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** CC. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL TIEMPO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES.

INICIADO EN SESIÓN: **16 de marzo del 2022**

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

**Mtra. Armida Serrato Flores**  
**Oficial Mayor**



15 MAR 2022

14:33 hrs

**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Los Ciudadanos Diputados Gilberto de Jesús Gómez Reyes y Dip. Eduardo Leal Buenfil integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente iniciativa que adiciona un segundo párrafo al inciso I) de la fracción I del Artículo 39 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En estos días hemos revisado las solicitudes de licencia de los Presidentes Municipales, dejando ver que el tiempo para resolver dicha solicitud ya feneció, por tal motivo nos vemos en la necesidad de legislar en este ámbito para que las solicitudes puedan solucionarse de una forma pronta y expedita.

Las solicitudes van turnadas a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, quien es la que tiene la facultad para conocer y analizar



estos temas que el día de hoy nos aqueja, al no existir un lapso o tiempo definido para dictaminar de manera urgente.

Ante la preocupación de que los ayuntamientos que solicitan la licencia del Presidente Municipal no se resuelvan en tiempo y forma, dejando un vacío legal por el que pudiera verse afectado cualquier municipio.

Ante eso los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, proponemos la siguiente iniciativa para que la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes para que la comisión tenga hasta 15 días para dictaminar la procedencia de la solicitud planteada por el ayuntamiento correspondiente.

En esa tesisura y en apoyo a todos los Municipios que realizan la Solicitud para la designación de Presidente Municipal, presentamos el siguiente:

### **Decreto**

**Artículo Único.**- Se adicionan los párrafos segundo y tercero al inciso I) de la fracción I del Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 39.- (...)**

I. (...)

a) al k) (...)

l) (...)

**Las solicitudes para la designación de Presidentes Municipales Sustitutos, se turnarán con carácter de urgente, debiendo resolverse en un lapso no mayor a 15 días desde su presentación a la Oficialía de Partes.**



**En periodo de receso Legislativo, la Presidencia de la Comisión  
Deberá convocar a sus integrantes para dictaminar las  
solicitudes a que se refiere el párrafo anterior.**

m) al p) (...)

II al XXIV. (...)

### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE,**  
**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**Monterrey, Nuevo León, marzo de 2022.**

GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES  
C. DIPUTADO LOCAL

14:33 hrs

EDUARDO LEAL BUENFIL  
C. DIPUTADO LOCAL

15 MAR 2022

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.